

**SUMARIO**

- 1 – Apertura
- 2 – Izamiento de la Bandera
- 3 – Antecedentes de la sesión
- 4 – Acta
- 5 - Asuntos Entrados
- I- Proyecto de Ley – Programa Garrafa Social. (Expte. Nro. 13.872) Ingreso. Consideración (6). Aprobada.

- En Paraná, a 12 de mayo de 2.004, se reúnen los señores diputados.

---

**1**  
**APERTURA**

- Siendo las 13 y 30, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Con la presencia de veintisiete señores diputados queda abierta la 9ª Sesión Especial del 124º Período Legislativo.

**2**  
**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Invito al señor diputado Marcos Fontana a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (APLAUSOS)

**3**  
**ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:

**SR. SECRETARIO (Gómez)** –

Paraná, 10 de mayo de 2.004

**Sr. Presidente de la H. Cámara de  
Diputados de la Provincia de Entre Ríos  
Dr. Orlando Víctor Engelmann  
Su Despacho**

Los diputados abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien citar a sesiones especiales para los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de mayo del corriente año a las 13:00 horas en todos los casos, para dar tratamiento a la autorización al Poder Ejecutivo, para la afectación del Fondo de Desarrollo Energético de la Provincia.

Atentamente.

Juan Bahillo – Marcos A. Fontana – Hernán D. Vittulo  
Alicia C. Haidar – Emilio A. Castrillón

**Decreto Nro. 206 HCD**  
124º Período Legislativo  
Paraná, 10 de Mayo de 2.004

**VISTO:**

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 del corriente año a la hora 13:00 en todos los casos, con el fin de dar ingreso y tratamiento a la autorización al Poder Ejecutivo para la afectación del Fondo de Desarrollo Energético de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara,

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA**

**Art. 1º** - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales a realizarse los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 del corriente año a la hora 13:00, en todos los casos, con el fin de dar ingreso y tratamiento a la autorización al Poder Ejecutivo para la afectación del Fondo de Desarrollo Energético de la Provincia.

**Art. 2º** - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

**Art. 3º** - Comuníquese, etcétera.

Elbio Gómez  
Secretario de la Cámara de Diputados

Orlando V. Engelmann  
Presidente de la Cámara de Diputados

**4**

**ACTA**

**SR. SECRETARIO (Gómez)** – Se informa que el acta de la sesión del día 6 de mayo de 2.004 no ha sido confeccionada por problemas técnicos.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Concretamente qué problema.

**SR. SECRETARIO (Gómez)** – No está confeccionada la versión taquigráfica, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se requerirá que no se vuelva a repetir esta instancia y que la versión taquigráfica esté con la inmediatez que se requiere para poder dar cumplimiento al funcionamiento de la Cámara.

**5**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Ha ingresado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.872- de autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declara de interés provincial el programa de acceso al consumo de gas licuado de petróleo, “Programa Garrafa Social”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**I**  
**PROYECTO DE LEY**  
**Programa Garrafa Social**  
**Ingreso**  
(Expte. Nro. 13.872)

A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos:

Elevo para su tratamiento el proyecto de ley por el que se propicia un Programa destinado a facilitar el acceso de los sectores de bajos recursos al uso de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de hasta 15 Kg. durante los meses de invierno.

La crisis social, económica y política de diciembre de 2.001, provocó una grave situación a los usuarios de Gas en Garrafas, al verificar un notable incremento de su precio, en relación a quienes tienen acceso al Gas Natural.

Más de diecisiete millones de argentinos entre los que se cuentan aquellos de ingresos más bajos y por lo general alejados de las redes de gas natural, son los que sufren las peores consecuencias.

Durante los años 2.002 y 2.003, los productores de GLP vendieron en el mercado interno y a quienes menos recursos disponen, a un precio superior a la paridad de exportación por lo que, al proponer

este subsidio, se intenta un justo aporte, protección y atención hacia quienes más han padecido esta situación de inequidad.

Es innegable que también en nuestra provincia existen grandes sectores sumergidos en la pobreza y excluidos de elementales beneficios a los que pueden acceder el resto de los ciudadanos.

No puede ignorarse tampoco que estos grupos humanos resultan siempre los más vulnerables cuando las naturales inclemencias del tiempo se hacen presentes, debiendo reconocerse que es durante los meses de invierno cuando más se hace sentir la falta de combustible para uso domiciliario.

Resulta a todas vista ponderable que la Provincia haya desarrollado un Plan Gasífero destinado a desarrollar la red de abastecimiento de gas natural, pero simultáneamente, esa política coexiste con la carencia de este combustible en un gran número de entrerrianos que, por sus escasos recursos económicos no sólo les resulta difícil acceder a tal servicio, sino que ni siquiera pueden hacerlo a una simple garrafa.

El Gobierno de la Provincia no puede permanecer impasible a esta situación, por lo que ha elaborado un programa denominado “Garrafa Social”, destinado a solventar aunque sea en parte esta inequidad.

El mismo está dirigido a los hogares de escasos recursos, consumidores de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de hasta 15 Kg, que no se encuentren conectados a la red de gas natural, conforme a las pautas que deberá fijar la Secretaría de Energía.

El Programa se desarrollará a través de los Municipios y Juntas de Gobierno que adhieran al mismo, por cuanto entendemos que estos se encuentran en mejores condiciones para evaluar la realidad socioeconómica de su población.

Para su aplicación se prevé una duración de tres meses al año, que deberá coincidir con el período invernal y su instrumentación será mediante la entrega de un subsidio para solventar parcialmente el costo de la garrafa.

El Programa se financiará a través del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Ley Nro. 7.512 –modificada por Ley Nro. 8.916– del cual se autoriza a aplicar hasta un cupo máximo de hasta el cinco por ciento (5%) sin que se afecte el desarrollo de las obras eléctricas y gasíferas que son atendidas a través del mismo.

En consecuencia, solicito a V.E. la sanción con fuerza de ley del proyecto que se acompaña.

Jorge P. Busti – Sergio D. Urribarri

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Declárese de Interés Provincial el Programa de Acceso al consumo de Gas Licuado de Petróleo “Programa Garrafa Social”.

**Art. 2º** - El “Programa Garrafa Social” estará destinado a subsidiar parcialmente el consumo de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de hasta 15 Kg. a usuarios de escasos recursos económicos que no tengan acceso al servicio de gas natural, debiéndose ejecutar descentralizadamente a través de Municipios y Juntas de Gobierno durante un plazo máximo de tres meses al año, en coincidencia con la estación invernal.

**Art. 3º** - El “Programa Garrafa Social” será financiado por el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos creado por Ley Nro. 7.512, modificado por Ley Nro. 8.916. Anualmente y a propuesta de la Secretaría de Energía, el Poder Ejecutivo fijará el cupo que se aplicará a financiar este Programa, que no podrá exceder del CINCO POR CIENTO (5%) del citado Fondo de Desarrollo Energético.

**Art. 4º** - El Poder Ejecutivo Provincia deberá dictar la Reglamentación para la aplicación de la presente ley, dentro del plazo de quince días.

**Art. 5º** - Comuníquese, etcétera.

BUSTI - URRIBARRI

6

#### PROGRAMA GARRAFA SOCIAL

##### Consideración

(Expte. Nro. 13.872)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar coincido plenamente con la advertencia que ha hecho a través de la Secretaría con respecto al tema del Acta de la sesión anterior; han tenido un tiempo prudencial. La verdad es que hoy la informática, los tiempos, hacen que no pueda existir esta falta en el Cuerpo de Ta-

quígrafos.

Por otra parte, no quisiera que por estos atrasos vuelva a ocurrir y que no existan las correcciones que deben hacer los señores diputados de sus expresiones. Por estas malas experiencias por las cuales me va a quedar la duda hasta el último día de mi vida si hubo un error o una mala intención con una ley que fue la de modificación de los centros rurales de población, y aprobar las cosas sin corregir la versión taquígráfica, es que tenemos que evitar tener este tipo de errores.

El procedimiento, y para eso está el Cuerpo de Taquígrafos, es tomar la versión taquígráfica, tenerla inmediatamente, ponerla a disposición de los diputados que han hecho uso de la palabra para que la corrijan y posteriormente verterla en el acta correspondiente. De esta manera se asegura el normal funcionamiento de la Legislatura y queda plasmado en el documento la sesión, en caso contrario vamos a tener que lamentar algunos problemas, como tuvimos en otra época.

Pasando al tema que nos ocupa, señor Presidente y señores legisladores, estamos tratando, con total premura y rapidez, agradeciendo a los bloques restantes la coincidencia en tratar inmediatamente este proyecto, por un tema que si esta Provincia y este país se hallaran en óptimas condiciones, lo más probable es que no lo hubiéramos estado tratando, y que si hubiéramos tenido la posibilidad de terminar con el desarrollo energético y el desarrollo y extensión del gas en la provincia de Entre Ríos, tampoco lo hubiéramos estado tratando, porque fundamentalmente hablábamos de que debíamos llevar el gas natural a los sectores, incluso, más desprotegidos, y a ellos tenemos que tener orientadas las funciones de gobierno.

Estamos tratando el tema, ante una contingencia y una emergencia social, donde sabemos que existe escasez de recursos, un programa que tiende a proveer a las familias de menores recursos un vital elemento en los meses más críticos del invierno, en una situación nacional donde, evidentemente, por todos los medios se nos ha informado que se avizora una verdadera crisis energética; lo que también avizora que en las crisis hay falta de recursos energéticos y la falta de recursos normalmente devienen en un mayor costo de los recursos energéticos. Atento a esto vemos con agrado, beneplácito el acompañamiento y quisiéramos ampliar mucho más aún el proyecto de poder proveerle y facilitarle a sectores que cuentan con escasez económica en su subsistencia en esta provincia un vital elemento para los meses fundamentales del invierno.

Este programa que se ha denominado Garrafa Social, prevé el subsidio destinado a la compra de gas licuado de petróleo en garrafas de hasta 15 kilos, esto es, lo que normalmente consumen los usuarios de menores recursos.

Para esto se da una participación integral a los Municipios, a Acción Social de la Provincia y también a las Juntas de Gobierno, y el plazo que se fija es el de tres meses, coincidiendo con la estación invernal, aunque la verdad es que hubiéramos querido que se extienda a todo el año mientras dure este desfasaje en el valor del salario, ingresos y el costo del gas, y la diferencia del gas en garrafas con el gas natural, que hace que el pobre sea doblemente pobre, pero también somos presos de los recursos, y para tocar estos recursos el Artículo 3º del proyecto prevé de dónde se van a sacar: del Fondo de Desarrollo Energético de la Provincia.

De este Fondo de Desarrollo Energético se destina hasta un tope del 5 por ciento. Ese 5 por ciento que en algún momento planteamos por qué no 7, 10 ó 15 por ciento, porque indudablemente el Fondo de Desarrollo Energético oscila entre los 30 y 31 millones de Pesos, y de esos 31 millones existe una parte importante, un 66 ó 67 por ciento que es indisponible por el mismo origen del fondo y por lo que rige al fondo, y la parte disponible es la parte destinada fundamentalmente a este tipo de políticas y para terminar de poner en funcionamiento nuevamente un plan de desarrollo del gas con las prestadoras del gas y hacer el avance de las obras de gas natural desde donde quedaron paralizadas en la provincia de Entre Ríos.

Hemos previsto también la posibilidad, porque esto va a contemplar una licitación para la adquisición del gas licuado, que los Municipios puedan adherirse y a través de su adhesión participar en la licitación conjuntamente con la Provincia, abaratando la provisión del gas licuado, de tal manera que los Municipios, con los fondos que aporten dentro de un convenio que seguramente terminará abaratando esto, podrá destinar a los planes sociales municipales o a los que el Municipio, en uso de sus facultades y atribuciones, lo designe a través de ordenanza o su respectivo Departamento Ejecutivo.

Por último, en un proyecto de ley simple, donde tenemos este límite referido a los recursos y referido a esta disponibilidad del fondo energético, el artículo en el cual se remite a la reglamentación se fija el plazo en que debe reglamentarse por una cuestión fundamental, ya que se aplica en los meses de invierno, y fundamentalmente establecer con total claridad –que es lo que consideramos y coincidimos con los señores legisladores– que este plan de Garrafa Social alcance a los desocupados, a los que no

tienen beneficio social, a los que reciben planes o pensiones asistenciales, principalmente a los abarcados en la Ley Nro. 4.035, y a los empleados de la Administración Pública cuya remuneración no supere los 400 pesos y, en el caso de los municipios, a los empleados Municipales cuyas remuneraciones representen las escalas inferiores del escalafón.

Con la sanción de este proyecto de ley que distribuye así estos fondos –que constituyen el 5 por ciento del Fondo de Desarrollo Energético– y con el accionar del Poder Ejecutivo y de quienes deban llevar adelante esto, se contribuirá a paliar la crítica situación que atraviesa el país en materia energética, pero también en materia económica, a la que la provincia de Entre Ríos no es ajena.

Por lo expuesto, adelantamos, señor Presidente, señores legisladores, el voto afirmativo de nuestro bloque a este proyecto de ley, conforme a la redacción que hemos hecho llegar a cada uno de los bloques y a la Secretaría de la Cámara, para que oportunamente se someta a votación con los aditamentos que le hemos incorporado.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura al texto que se ha acercado oportunamente.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Declárese de Interés Provincial el Programa de Acceso de gas Licuado de Petróleo Programa Garrafa Social.

**Art. 2º** - El Programa Garrafa Social, estará destinado a subsidiar parcialmente el consumo de gas licuado de petróleo en garrafas de hasta 15 kg. a usuarios de escasos recursos económicos que no tengan acceso al servicio de gas natural, debiéndose ejecutar descentralizadamente a través de Municipios, Coordinaciones Departamentales de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social y Juntas de Gobierno durante un plazo máximo de tres meses, en coincidencia con la estación invernal.

**Art. 3º** - El Programa Garrafa Social, será financiado por el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos creado por Ley Nro. 7.512, modificado por Ley Nro. 8.916. Anualmente y a propuesta de la Secretaría de Energía, el Poder Ejecutivo fijará el cupo que aplicará a financiar este programa que no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del citado Fondo de Desarrollo Energético.

**Art. 4º** - Los Municipios de la provincia de Entre Ríos podrán adherir en un plazo no mayor a los quince días de la sanción de la presente, al programa mediante ordenanzas que autoricen a suscribir los respectivos convenios con las autoridades provinciales para la adquisición en forma conjunta, de gas licuado de petróleo en garrafas destinado a los planes sociales municipales.

**Art. 5º** - El Poder Ejecutivo Provincial deberá dictar la reglamentación para la aplicación de la presente ley en el plazo de quince días debiendo en la misma incluir como beneficiarios en los límites del disponible económico y en la proporción que fije la misma a los siguientes sectores sociales:

- a) Quienes acrediten fehacientemente no tener empleo o beneficio social.
- b) Quienes reciban Planes y/o pensiones asistenciales nacionales y/o provinciales que impliquen ingresos mínimos de subsistencia.
- c) Los empleados de la Administración Pública Provincial –escalafón general, cuya remuneración no supere los pesos cuatrocientos (\$ 400) y los Empleados Públicos Municipales cuyas remuneraciones representen las escalas inferiores del escalafón correspondiente.

**Art. 6º** - De forma.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente, con el espíritu de este proyecto, que apunta a paliar la difícil situación de los comprovincianos con mayores dificultades. Pero hay un aspecto que no queda claro: estamos hablando de subsidio, se está tratando un proyecto de ley que, con fondos de la Ley Nro. 7.512, modificada por la Ley Nro. 8.916, crea un subsidio, cuya instrumentación –insisto– comparto; pero, al mismo tiempo, aquí se está hablando de que el Estado –y ésta sería otra cuestión legal– debería comprar o realizar convenios con distintas empresas o con una empresa para procurar la provisión de estas garrafas.

En principio, si uno se atiene a lo que dice el proyecto de ley, el ciudadano que cumple los requisitos –que están muy bien expresados en la norma– recurre a una oficina pública de un Municipio, de una Junta de Gobierno o de otra entidad, recibe un cupón y contra la presentación de ese cupón se le hace un descuento en el precio de la garrafa. Si nos atenemos al texto del proyecto, ese ciudadano está en libertad de ir a comprar a cualquier vendedor de garrafa. Y acá viene la otra cuestión: aquí se está diciendo, pero

en el texto del proyecto no está expresado, de que el Poder Ejecutivo va a llevar adelante convenios con distintas empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras. Como estamos hablando de un millón de pesos, creo que sería fundamental que fijemos cuál es el porcentaje.

El Artículo 2º, si es que no cambió el borrador dice: “subsidiar parcialmente”... el diputado Vittulo me acota que está expresado de esa manera. Creo que tiene que ser específico y es conveniente que fijemos que será de un 50 por ciento el subsidio y que quede expresado en la ley.

Pero a la vez, si estamos hablando de invertir un millón de pesos en esto, evidentemente habrá que hacer una licitación o un cotejo de precios para buscar mejores posibilidades desde el punto de vista del monto, de la distribución geográfica, tendrán que ser empresas con redes de distribución en toda la provincia, que mantengan el precio, y además que no nos pueden cobrar 36 pesos, que es el precio de venta en la calle, si estamos comprando un millón de pesos en garrafas.

Entonces, estoy convencido que debemos fijar que el subsidio tiene que alcanzar el 50 por ciento, que este concurso de precios deberá adecuarse a la Ley Nro. 9.353 que dice que estas empresas que hagan oferta al Estado deberán tener radicación en la Provincia o su asiento principal con no menos de tres años, constancia de pago de todos los impuestos provinciales, de las tasas, contribuciones, constancia de la inscripción en la Dirección General de Rentas, etcétera; y que debe realizarse una licitación pública o un cotejo de precios porque no sería conveniente que esto quede librado a la reglamentación, sino que tenemos que fijar en la ley que el subsidio tiene que ser del 50 por ciento, que tiene que haber una licitación pública o cotejo de precios; y los demás temas quedarían de igual manera compartiendo el espíritu o la velocidad con que se está tratando esto.

Comparto lo que se ha discriminado en cuanto a quiénes podrían ser los beneficiados, pero me parece que tenemos que buscar esa mecánica y sobre todo hablando de dinero, que lo reglamentemos con tres o cuatro incorporaciones más.

Entonces esas serían las incorporaciones, que dada la rapidez con que se está tratando esto –y que entiendo debe ser rápido e instrumentarlo de una manera eficaz–, la ley debe salir con algunos aspectos ya fijados y de esta manera también dar una mayor transparencia a un proceso que tendrá un gran impacto en la comunidad, que esperamos que no sea polémico ya que no tiene por qué serlo.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que pasemos a un cuarto intermedio al solo efecto de coordinar en el texto del proyecto lo que acaba de plantear el diputado Solanas y habida cuenta de que por la mañana se introdujo el artículo referido a los Municipios, intercambiar opiniones porque es intención de este bloque hacer una pequeña modificación tendiente a mejorar esto.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Previo a la solicitud de cuarto intermedio había pedido la palabra la diputada Grimalt.

**SRA. GRIMALT** – Señor Presidente, también tengo algunas consideraciones que hacer con respecto al proyecto de ley presentado, que me parece oportuno realizarlas antes de pasar al cuarto intermedio.

Fundamentalmente las consideraciones tienen que ver con el carácter a quienes va destinado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la provincia. En el Artículo 5º de la última versión del proyecto que tengo en mi poder dice que estaría destinado a quienes acrediten fehacientemente no tener un empleo o beneficio social, a quienes reciban planes y/o pensiones asistenciales y a los empleados de la Administración Pública Provincial, escalafón general, cuya remuneración no supere los 400 Pesos.

Me parece que si nosotros tenemos en consideración, que del tipo de viviendas que hay en la provincia de Entre Ríos, que hay 316.651 hogares y que de esos 65.268 directamente son los que hoy estarían necesitando de este subsidio y que tenemos la mitad de la población de Entre Ríos que es pobre y 90 mil hogares indigentes, me parece que el criterio a seguir sería el criterio universal, porque sino esto tendría que estar abarcando a todos aquellos hogares que no tienen la posibilidad hoy y que se encuentran, por la suba del gas, que desde la devaluación ha aumentado el 160 por ciento, me parece que es discriminatorio el punto C donde únicamente el proyecto atiende a los empleados de la Administración Pública Provincial dejando de lado a los trabajadores del sector privado que también pueden estar ganando menos de 400 Pesos y se encuentra en esta misma situación.

En principio digo esto para no demorar más el cuarto intermedio, porque me parece un punto para considerarlo. Después voy a volver a pedir la palabra y fundamentar algunos otros aspectos que tienen más que ver con la cuestión política.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – La moción de cuarto intermedio es una moción de orden e inmediatamente después de pronunciada se debe votar, pero en afán de ser lo más abierto posible, se le dará la

palabra al señor diputado Fernández.

**SR. FERNÁNDEZ** – Desde ya comparto la iniciativa de este programa de garrafa social que va en el rumbo correcto en cuanto a otras discusiones que seguramente se darán en la Provincia en el marco de nuevos esquemas tarifarios para servicios públicos y concretamente tienen que ver con el abastecimiento energético. Pero quisiera hacer algunos aportes, sin perjuicio de que en el cuarto intermedio vamos a intercambiar algunas ideas con el oficialismo y los restantes bloques, pero para ir adelantando algunos temas, me parece que habría que considerar en el Artículo 2º la intervención de los Consejos Consultivos de Acción Social que funcionan en los Municipios y Juntas de Gobierno, que son precisamente los encargados de llevar adelante la implementación de planes sociales.

En cuanto al tema de algunas situaciones que señalaba el diputado Solanas, en un informe que tenemos se establece que el mercado en nuestra provincia está abastecido básicamente por tres grandes fraccionadoras; en consecuencia, para lograr una presencia en toda la provincia de este plan de garrafa social, habría que avanzar en formular convenios precisamente con la totalidad de las fraccionadoras y esto me lleva a una preocupación, porque en el día de hoy hemos tenido noticias donde precisamente el Presidente de la Cámara de Fraccionadores del Litoral advierte que el costo de la garrafa de 10 kilos iría a 10 dólares, es decir, cerca de 30 pesos por lo que los números que se están manejando en este plan de garrafa social se verían desvirtuados por esa realidad económica. Es decir, que se tornarían ilusorios de alguna forma los objetivos frente a una circunstancia en la que tengo entendido, el manejo del precio a la hora de comercializar las garrafas no está regulado.

Sabemos que hace pocos días se han implementado aumentos respecto de la producción del gas, lo que a su vez genera un efecto en cadena en lo que es todo el sistema de comercialización y particularmente esto es lo que ha formulado el Presidente de la Cámara de Fraccionadores de Gas del Litoral, aduciendo que a raíz de estos aumentos que provienen de los productores, ellos van a tener que aumentar también el valor de la garrafa, que va a impactar en el bolsillo de los usuarios.

Del mismo modo entiendo, como aporte, en el marco de la disponibilidad económica, considerar que quienes no tengan empleo o beneficio social, me parece que debieran ser beneficiarios del ciento por ciento del costo de la garrafa, por cuanto, ante una situación muy delicada desde el punto de vista socio-económico, no alcanzaría con el beneficio del 50 por ciento, más aún si lamentablemente se hace realidad el pronóstico del aumento significativo del costo de la garrafa de 10 kilos, al que hice mención.

Otro tema que me genera alguna duda es cuando se plantea la formulación de convenios entre el Estado Provincial con las fraccionadoras, donde estaría de por medio lo que señaló el diputado Solanas, que es fijar un precio, lograr su congelamiento...

**SR. ROGEL** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Propongo, señor Presidente, que avancemos en la exposición general y en el articulado, de tal manera que levantemos la moción de cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – La verdad es que no la he podido poner a votación, a pesar de lo que dice el Reglamento. Lo que ocurrió fue que, en el afán de ser abierto, cometí un error, porque debí haber puesto a votación la moción inmediatamente de haberse formulado.

**SR. FERNÁNDEZ** – Concluyo, señor Presidente.

Concretamente, lo que me preocupa es que en ese convenio entre la Provincia y las empresas se plantea una reducción de un 20 por ciento, pero que se establecería sobre la parte que abonaría la Provincia, no sobre la que paga el usuario. Vale decir que es otro de los elementos a tener en cuenta, porque si atendemos –insisto– a la preocupante situación socioeconómica de miles y miles de entrerrianos, me parece que habría que procurar los medios para que el beneficio llegara de la mejor manera posible.

**SR. ZACARÍAS** – Pido la palabra.

Si la bancada oficialista está de acuerdo en pasar a un pequeño cuarto intermedio para modificar el proyecto, especialmente el Artículo 4º, nosotros acompañamos esta moción, señor Presidente. Desde ya, anticipamos que apoyamos en general este proyecto, porque es necesario ayudar a este sector de la comunidad entrerriana. Si hay posibilidad, por supuesto que en ese cuarto intermedio vamos a realizar nuestro aporte para mejorar este proyecto.

Lo que no queremos pasar por alto es que los entrerrianos no podemos adherir a este proyecto de emergencia energética nacional, porque es un proyecto que se antepone al desarrollo y al crecimiento de la Argentina y de Entre Ríos. Esto lo queremos decir, señor Presidente, porque hoy se ha tomado como dato comparativo el desarrollo energético y el consumo del año 2.001 para castigar a la industria, a la producción y al mayor consumo de gas y de electricidad. Y una cosa está atada a la otra: los entrerrianos somos generadores de electricidad y, sin embargo, estamos pagando la electricidad más cara del país y de

la región; también hicimos una inversión de 154 millones de pesos en el gasoducto vendiendo EPEER y, sin embargo, hoy estamos en esta emergencia, que no es culpa de los entrerrianos, sino de un antagónico proyecto nacional en el campo energético.

Si no expresamos estas cosas, señor Presidente, solamente estamos paliando necesidades coyunturales sin plantear las cuestiones de fondo. Entre Ríos, en defensa de un proyecto federal y en el marco de los derechos constitucionales, no puede adherir al proyecto nacional de emergencia energética. Esto pensábamos decírselo al Subsecretario de Desarrollo Energético de la Provincia, al señor Carlos Molina. ¿Y sabe por qué, señor Presidente, no puede adherir a ese proyecto? Porque si no estamos castigando permanentemente a la industria, a la producción y a los consumidores entrerrianos, de cuya necesidad energética hemos sido hacedores.

Éste es el análisis de fondo que debemos hacerle a esta improvisación del Gobierno Nacional y a la entrega de las herramientas estratégicas de la República Argentina al sector privado.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Señor diputado Zacarías, ¿usted también formuló una moción de cuarto intermedio?

**SR. ZACARÍAS** – No, señor Presidente; si el oficialismo está de acuerdo, nosotros acompañamos la moción de cuarto intermedio para corregir el Artículo 4°.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, la bancada oficialista rechaza el pedido de cuarto intermedio, porque ya que en general estamos de acuerdo, que se vote y cuando lleguemos al Artículo 4°, donde parece que hay diferentes posturas, si no nos ponemos de acuerdo, pasemos entonces a un cuarto intermedio. Pero por el momento solicito que se proceda a votar el proyecto de ley, como corresponde.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Entonces, señor Presidente, avanzando en el tratamiento del presente proyecto, vamos a hacer algunas consideraciones que creemos necesario dejar planteadas porque vamos a discutir, ya está planteado en lo que hace a las asambleas nacionales de usuarios, la posibilidad de que en la provincia de Entre Ríos, después que se resuelva a nivel nacional, también estemos discutiendo algún aumento de tarifas.

En este sentido queremos dejar planteado, señor Presidente, que desde mi punto de vista este proyecto tiene un lado vergonzante y otro lado que es el positivo, en el sentido de hacer algo por los que más sufren; pero vergonzante, porque en definitiva es una administración de escasos recursos sobre pobreza en una cuestión de absoluta contingencia que lamentablemente creo que es una actitud mezquina o errónea, porque en sus fundamentos se exponen las crisis económica, social, etcétera.

En el tema energético en la República Argentina –y lo vamos a discutir cuando venga el tratamiento de la cuestión de fondo– hay dos situaciones que generan las crisis; una, vinculada a lo que son las cuestiones excepcionales, las malas jugadas que la naturaleza nos ocasiona; y la otra, de la que vamos a hablar, son las cuestiones estructurales que hacen que un país pueda estar en una crisis energética. En la República Argentina lo que estamos viviendo es eso. En el proceso privatizador no hubo proceso de inversión y no porque a los caños, que Gas del Estado con el esfuerzo de todos los argentinos había construido a lo largo del país, las empresas le colocaron nuevas usinas de impulsión para ocupar toda la capacidad que esos caños podían demandar en el flujo, por ejemplo, del gas. No hubo inversión, como se lo hemos dicho en alguna oportunidad a algunos funcionarios nacionales, porque la inversión es la que necesita en términos estratégicos un Estado, y la inversión no se hizo fundamentalmente y decisivamente desde el año 1.996 en adelante en lo que es exploración y perforación de nuevos pozos.

Por eso al Gobierno Nacional, señor Presidente, no le alcanza solamente con sentarse sobre las tarifas; si el Gobierno Nacional no le dice a la gente que en el proceso privatizador hubo un Estado ausente, que los mismos que privatizaban después eran los que se sentaban como vocales de las empresas de los entes reguladores y lo único que hacían, como en el caso del gas específicamente, era chupar de los pozos con los mismos caños que había construido Gas del Estado y no hacer ni una sola inversión respecto de las nuevas perforaciones y exploraciones, si no le decimos la verdad vamos a caer, como ya hemos visto, que la gente fatalmente, antes de que recrudezca el invierno va a preferir, antes que le corten la luz o el gas, el aumento antes de quedarse sin esta energía. Y esto no es así, señor Presidente, y dejo un dato planteado para no hacer extenso esto: Repsol, en España, tiene una tasa anual de ganancia del 5 por ciento, y con eso los accionistas y todo el mundo está contento en España; en la República Argentina, Repsol, que se quedó con la empresa más grande de Latinoamérica, que se vendió sin tasación ni balance, tiene 15 por ciento anual de ganancia. Es decir que estas empresas, además de no haber hecho la inversión que necesitaba estratégicamente el país y no haber sido controlada por abandono del Estado, tuvieron excepcionales ganancias en esa paridad uno a uno.



Por lo tanto, si el Estado Nacional no desmenuza con mucha claridad esto y no acumula poder popular a partir del esclarecimiento a la ciudadanía, no le va a alcanzar con estar sentado sobre la tarifa, sino que finalmente va a tener que terminar cediendo, porque la gente, frente a la posibilidad de quedarse sin energía, va a preferir que se aumente la tarifa, porque ésta –han dicho las empresas- es la única manera, ahora sí, de invertir.

En este proceso es que nosotros tenemos que sancionar este proyecto de ley que es un pequeño paliativo para las familias de escasos recursos, porque la suba permanente del gas le está mortificando la vida a quienes menos tienen. En este contexto, no solamente en el contexto de una crisis económica y social donde los argentinos y entrerrianos tuvimos un proceso de devaluación económica producto de las cosas que hemos escuchado permanentemente por parte de quienes hoy son gobierno, no es justo ni le sirve a nadie y va a quedar atrapado en este discurso aquél que crea que estamos repartiendo garrafas porque De la Rúa se fue antes o porque hubo Federales en la Provincia, esa es una mirada absolutamente pequeña, es una mirada, no de política de Estado, es una mirada que no nos va a resolver la cuestión de fondo, porque la cuestión de fondo es que la clase política abandonó su rol frente a lo que debió ser un legítimo control frente a los saqueos que hicieron estas empresas.

Recomponer todo el sistema energético en la República Argentina es una demanda que necesita de muchas cuestiones; inclusive habrá que analizar si esa reforma constitucional de 1.994 obró correctamente cuando estableció dos cosas, en primer lugar, que la potestad respecto de los recursos era de las provincias y ya no de lo que era el Estado Federal...

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – El señor diputado Allende solicita una breve interrupción.

**SR. ROGEL** – Si es por la alocución, ya estoy terminando, señor Presidente.

**SR. ALLENDE** – Si no fuera por la alocución, no sería mi pedido de interrupción.

**SR. ROGEL** – Como no, señor Presidente.

**SR. ALLENDE** – Gracias, señor Presidente. Para decirle y aclararle al diputado en uso de la palabra que esta hablando de dos cosas distintas, porque él habla del gas natural, que no tiene nada que ver con lo que estamos tratando, salvo que quiera traer un montón de cosas para la tribuna, pero no creo que sea de él la tribuna que está acá, lo que estamos discutiendo aquí trata del gas licuado derivado del petróleo, que no tiene absolutamente nada que ver con toda su alocución y creo que reglamentariamente corresponde que nos ajustemos a lo que tenemos que tratar.

**SR. ROGEL** – Si el diputado Allende quiere hacer una interpretación absolutamente forzada de lo que él cree que son las cuestiones que hacen al derivado del petróleo, o la situación que en el fondo vamos a tener que tratar, no tengo inconveniente, en todo caso, si hay algunas apreciaciones que puedan incomodar, porque las vamos a repetir cuando estemos tratando la cuestión de fondo.

Termino diciendo lo siguiente, señor Presidente: esta alocución, en todo caso, no hubiera tenido mayor sentido si no se hubieran puesto de manifiesto las crisis económicas en los fundamentos escritos del proyecto. En todo caso habrá que tener un mejor tino cuando se fundamentan los proyectos y se busca, para justificar determinados proyectos coyunturales, y se trata de repetir argumentos, adjudicando la responsabilidad a algunos. Si esto no fuera así, señor Presidente, no tendríamos que hacer este tipo de aclaraciones sobre cuestiones coyunturales, sobre por qué la gente padeciendo por determinadas circunstancias, y vamos a tener que discutir aquí las cuestiones de fondo.

Por eso, cuando tengamos que discutir estas cuestiones, vamos a reiterar esto, porque en este abandono al que hice mención, señor Presidente, si el Gobierno Nacional tiene voluntad de avanzar sobre la cuestión de fondo, nosotros vamos a estar. Habrá que ver cómo salteamos estos dos impedimentos estructurales que planteé que surgen a partir de la reforma de la Constitución de 1.994: uno es que los conflictos que se susciten con las empresas de servicio privatizadas deben ser resueltos por los tribunales internacionales, luego de haber dado rango constitucional a los tratados internacionales; y el otro, que tiene relación con esa potestad que tienen ahora las provincias de manejar sus recursos, es que no va a alcanzar solamente con el armado del código sobre los hidrocarburos para que definamos el concepto de energía como era anteriormente a la reforma constitucional de 1.994. Estos debates los vamos a dar cuando tratemos estas cuestiones de fondo.

Luego, nuestro bloque va a formular observaciones a los Artículos 1º, 2º, 3º y 5º.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Nuestro bloque quiere expresar que, para nada, estamos de acuerdo con la mayoría de las expresiones que, sobre la valoración de la crisis en el sistema energético nacional, ha vertido el señor diputado propepinante. No obstante eso, el tratamiento del proyecto de ley que nos convoca en esta sesión especial

creo que excede ese análisis. Por supuesto, imagino que por un lado está coincidiendo con las manifestaciones de uno de los *popes* del partido radical, como es Terragno, quien hoy manifiesta que quisiera saber quién fue el genio al que se le ocurrió crear esa Pyme estatal; indudablemente está en contra de que el Estado recupere una empresa de energía.

Las virtudes y los defectos de esto los veremos con el tiempo. Lo cierto es que no podemos negar que el Gobierno Nacional se encontró con una crisis energética que tiene que resolver: ha anunciado que va a invertir 11.000 millones de Pesos en obras para gas y electricidad; estas inversiones están proyectadas hasta el 2.009, la mayor parte la va a financiar con un aumento en las retenciones, justamente a las empresas que el señor diputado preopinante ha señalado como las más beneficiadas.

Pero quisiera, señor Presidente, que primero pasemos a la votación en general y después a la consideración en particular, si no mezclamos las argumentaciones y terminamos yéndonos de tema. Desde ya advertimos que vamos a dejar para otro momento el debate sobre la emergencia energética nacional. Espero que en la próxima convocatoria el Secretario de Energía de la Provincia, quien no pudo estar presente en la reunión programada para hoy en este Recinto, pueda estar, y posteriormente podamos debatir sobre la situación de la energía en Entre Ríos y en el país.

Y ruego a Dios que a Kirchner, con las Pymes o sin la Pymes, le vaya bien, porque la crisis energética nos puede hacer terminar este veranillo económico que, gracias a Dios, le ha tocado vivir a la Argentina para que vayan mejorando las condiciones económicas y sociales.

**SRA. GRIMALT** - Pido la palabra.

Más allá de que algunos puedan estar apurados en terminar la sesión, me parece importante estar discutiendo y fundamentando el porqué de algunas de las apreciaciones. Lo que pasa es que este proyecto de ley necesariamente nos hace volver la mirada sobre las cuestiones que se han hecho en el país y las consecuencias que hoy estamos sufriendo, una de ellas producto de la mega devaluación que recordemos fue impulsada por el FMI, la Unión Industrial y el mismo gobierno de Duhalde, que nos tiene en esta situación de un empobrecimiento masivo en toda la sociedad argentina. Y precisar qué es lo que generó la devaluación me parece importante porque creo que esa lectura que hace el Poder Ejecutivo cuando nos remite este proyecto, tiene que ver con que esa mega devaluación lo que hizo fue definir nuevamente el campo entre quienes fueron los ganadores y los perdedores en esta Argentina; y por supuesto los trabajadores fueron los mayores perdedores después de la devaluación; y un sector de los que ganaron, fue el sector de los exportadores, y entre ellos las petroleras, que son hoy las que han aumentado desde esta devaluación el precio de la garrafa en un 160 por ciento.

En mi caso en particular desde el Bloque de La Red de Participación Popular –para recordarle de nuevo a algunos diputados que todavía no lo tienen claro– estoy de acuerdo que debido a esta situación en que nos dejó todo el proceso vivido en los últimos años en la Argentina se subsidien las garrafas; pero tenemos que tener bien en claro que si nos vemos obligados a tomar este tipo de medida, tiene que ver con la devaluación y con el festival de las privatizaciones. Aunque a alguno pueda molestarle, también quiero recordar que en estas privatizaciones, y en la de YPF, tuvo alguna incidencia el actual Presidente Kirchner, recordemos ese avión que voló especialmente desde Santa Cruz para traer un diputado para que votara en ese momento.

Entonces, vuelvo a decir que sí, es verdad la situación de nuestra gente, que está muy mal y hay que acudir hacia ellos; pero también recordemos que con todo este tipo de subsidios el Estado nuevamente va a contribuir a las ganancias exorbitantes que tienen las empresas privatizadas, en este caso Repsol, porque más allá de lo que decía el diputado Solanas, de intentar hacer licitaciones públicas para que no nos cobren los precios que le están cobrando a la gente porque compramos en cantidad, recordemos que estas empresas privatizadas no van a dejar de ganar lo que ellos consideran que tienen que ganar.

Entonces, estoy diciendo todo esto porque creo –y es lo que hoy dije– que el subsidio debe ser universal porque esta situación de empobrecimiento está alcanzando a todas las personas; si no tienen trabajo ya sabemos cuál es la situación en que están hoy, pero aún a aquellos que teniendo trabajo y no trabajen en el Estado y que estén ganando menos de 400 Pesos, también les alcanza el mismo problema.

Por eso es que planteo esto, y después en la votación en particular voy a sostener el mismo criterio, esperando que lo puedan considerar los diputados del oficialismo, porque me parece que hay que separar algunas cosas, porque venimos de una reunión por la cual se atrasó el inicio de esta sesión, con un sector de los empleados estatales, y si estamos de acuerdo todos con que los empleados estatales necesitan un aumento, me parece que se lo tenemos que dar, pero no lo encubramos dándoles un subsidio con la garrafa...

**SR. CASTRILLÓN** – Le podemos dar el gas, más el aumento...

**SRA. GRIMALT** – Está bien, y perdón, señor Presidente, por dialogar con el diputado Castrillón, por eso yo planteo que el sistema debe ser universal y no discriminatorio, debiendo alcanzar también a los trabajadores del comercio o la construcción, por poner algún ejemplo, que ganen menos de 400 Pesos. Digo esto fundamentalmente a la bancada oficialista, para que sea considerado cuando lleguemos a ese punto, donde solicitaremos una modificación en el inciso c).

**SR. GIORGIO** - Pido la palabra.

En primer lugar quiero dejar sentado que estoy totalmente de acuerdo con este programa de la garrafa social y creo que a medida que entramos en el debate aparecen nuevas situaciones e inquietudes en cada uno de los señores diputados. Creo que en este programa no debemos apresurarnos, porque esto es algo que va a permanecer en una clase social durante tres meses. Aquí, en el Programa Garrafa Social, yo leo en la página 9, sobre situaciones a evaluar, que dice sobre la elección de los beneficiarios, que existirían hogares que han perdido sus empleos o ingresos y permanecen conectados a la red de gas natural y que existirían hogares de extrema pobreza que no tienen cocina a gas y su método de cocina habitual es a través de calentadores, leña, carbón, etcétera...

**SR. ALLENDE** – Les daremos leña social.

**SR. GIORGIO** - ¿Cómo? No, no lo escucho.

Evidentemente aquí surgen problemas sobre todo con el Artículo 5º y sus incisos, el a), quienes acrediten fehacientemente no tener empleo o beneficio social, y el b), quienes reciban planes y/o pensiones asistenciales nacionales y/o provinciales que impliquen ingresos mínimos de subsistencia, porque evidentemente, creo que esta gente que no tiene empleo y sus ingresos son mínimos, hablamos de planes sociales, jefas y jefes de familia, no creo que puedan pagar el 50 por ciento de la garrafa que les correspondería pagar.

Entonces, cuando se traten estos incisos, propondré que esos casos sean asistidos con el ciento por ciento del subsidio, porque evidentemente no van a poder pagar la mitad que les corresponde por la prestación del servicio del Programa de Garrafa Social.

Debemos sentarnos a conversar para que este proyecto salga pulido de la mejor manera, para no entrar luego en conflicto con este programa. Por algunos cálculos que he realizado, pienso que no serán suficientes 100.000 garrafas, si es que esta cantidad es para cubrir los tres meses que cubre el programa, porque si son 100.000 garrafas, quiere decir que van a ser para 33.000 familias, y, de acuerdo con una estadística que tengo, únicamente en Paraná –cuya población aproximadamente es de 300.000 habitantes–; en el primer semestre del 2.003, el índice de pobreza era del 46,4 por ciento en los hogares y del 59 por ciento en las personas; y el índice de indigencia llegaba al 20,8 por ciento en los hogares y al 15,9 por ciento en las personas; en el segundo semestre del año 2.003 el índice de pobreza decrece, pero llega al 38,4 por ciento en los hogares y al 52,3 por ciento en las personas. Si promediamos estos índices, que –repito– corresponden únicamente a Paraná, nos da un 40 por ciento, quiere decir que el resultado es de 120.000 hogares.

Por eso les digo a los señores diputados que conversemos, que entremos al debate como corresponde, para que saquemos un plan que no sea únicamente coyuntural, que sea en beneficio de estas personas que, estoy seguro, esperan con ansiedad que se ponga en práctica este Programa de Garrafa Social, para poder paliar, en parte, los graves problemas sociales que tienen.

También me hago el siguiente planteo: aquellas personas que no tienen cocina ni calefactores de gas, a pesar de que el ticket que se dará para la compra de la garrafa será personal, tenemos que tener cuidado de que estas personas, como para ellas no les va a servir, entren en el mercado de la compra y venta de tickets, impidiendo que otras personas que si tienen estos artefactos puedan comprar una garrafa con un descuento del 50 ó del 100 por ciento de su precio, según como se apruebe este proyecto.

Reitero un llamado a la reflexión para mis colegas diputados: no nos apresuremos, porque el apresuramiento puede provocar que situaciones equívocas, y acá debemos ser lo más equitativos posible, para que aquellos que se beneficien sean los destinatarios reales de este programa que se quiere implementar.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general este proyecto de ley.

– Resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 1º.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración el Artículo 2º.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, suprimir la expresión “Coordinaciones Departamentales de Acción

Social del Ministerio de Salud y Acción Social”, excepto que se quieran incluir los Consejos Consultivos.

Esta propuesta tiende a evitar lo que tantas veces se ha criticado además, hasta del propio Intendente de un mismo partido, por allí no pueda tener ningún desliz de clientelismo; entonces sería saludable retirar municipios, juntas de gobierno y en todo caso establecer a los Consejos Consultivos.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros nos vamos a mantener en la posición del articulado atento que consideramos que con la participación del municipio o en su caso de la junta de gobierno con representación territorial del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, nos asegure una participación, Provincia o municipio, y que va a posibilitar que estos fondos que son manejados por la Provincia y forman parte del Fondo de Desarrollo Energético, - con la participación de los municipios - sean manejados integralmente en una relación que creemos que para nada resulta nociva, como es la acción social de la Provincia y los respectivos municipios a nivel provincial.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, el concepto que acaba de verter el Presidente del bloque tendría razón si se hablara de coordinación en conjunto, pero las acciones las da por separado.

**SR. FERNÁNDEZ** - Pido la palabra.

En mi primera intervención hice referencia a algunas cuestiones que a mi entender debían ser parte de este proyecto de ley. Precisamente es en este Artículo 2º donde entiendo que deben hacerse algunas correcciones, y hago mía la propuesta del diputado Giorgio por cuanto inicialmente consideraba que el ciento por ciento del beneficio debía alcanzar a aquellos beneficiarios que no tuviesen empleo o beneficio social. El diputado Giorgio también lo amplió a quienes reciben planes o pensiones asistenciales nacionales, es decir los incisos a) y b) de lo que va a ser el Artículo 5º.

En consecuencia, en este Artículo 2º donde dice: “subsidiar parcialmente el consumo de gas licuado de petróleo”, también debería estar prevista la posibilidad del subsidio total.

En segundo término, coincido con lo expresado por el diputado Rogel, pero también hice referencia a la necesaria participación de los Consejos Consultivos, esto es parte de la política que ha fijado el Poder Ejecutivo Nacional.

Por otra parte, en la página 1 del Programa Garrafa Social, redactado por la Secretaría de Energía de la Provincia, cuando se habla de los criterios de selección de los beneficiarios, se hace referencia a los padrones que utilizan los Consejos Consultivos. Creo que el respeto a lo que son las políticas fijadas en el marco nacional que están llevando adelante los municipios y juntas de gobierno, indican que aquí debe actuar cada Consejo Consultivo que está funcionando en el nivel municipal y de juntas de gobiernos y que además, permite dar tranquilidad en cuanto a que no se haga un manejo clientelar de este tipo de planes sociales, con la participación comunitaria a través de los Consejos Consultivos.

Creo que podemos evitar de alguna forma ese tipo de sospechas o precauciones y me parece que el bloque oficialista debería atender esta circunstancia, más allá de que atienda que se establezca o no que el subsidio sea en forma total en algunos casos. Este punto que hace referencia a la actuación de los Consejos Consultivos, merece una modificación porque inclusive el propio Presidente de la Nación lo ha exigido a lo largo y a lo ancho de toda la República.

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Justamente, cuando el diputado Solanas planteaba hoy el tema de la palabra “parcialmente” en cuanto al subsidio, en realidad nosotros teníamos este proyecto del Programa de Garrafa Social que está con mucha más precisión –y tal vez esto traería menos complejidad al debate–, en donde está el Consejo Consultivo, está el porcentaje del 50 por ciento de lo que se haría cargo el Estado; es decir, hay detalles que en el proyecto de ley que nosotros conocimos hoy no están, pero que en el proyecto alternativo que habíamos trabajado aparecen con más precisión respecto a cómo se va a instrumentar el sistema en los municipios y que en general marca un alto grado de transparencia.

Entonces, por qué no incluirlo en el proyecto de ley adjuntándolo, y en todo caso, si no es así, habría que reformular –por lo menos para nuestro bloque- algunos artículos, compartiendo el criterio del Bloque Radical de que realmente en el caso de los desocupados en vez de tener en sus manos 11,50 Pesos para ir a comprar la garrafa, pesan de tener el bono, es bastante difícil que eso ocurra, por lo que pienso que podría haber una discriminación, pero no sé en qué ámbito estamos respecto de la posibilidad de reformular esto. Por eso nos parecía interesante pasar a un cuarto intermedio, porque en realidad aquí hay que hacer un debate donde a veces el diálogo, que no nos está permitido hacerlo en el Recinto, hubiera facilitado la posibilidad de redactar con mayor precisión los artículos.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Lo hemos estado analizando y estaríamos en condiciones de aceptar una única reforma al articulado conforme lo acercamos a la Secretaría y obra en poder de los señores diputados, en el sentido que el Artículo 2º quede redactado de la siguiente manera: “El Programa Garrafa Social estará destinado a subsidiar total o parcialmente el consumo de gas licuado de petróleo en garrafas de hasta 15 kilos a usuarios de escasos recursos económicos que no tengan acceso al servicio de gas natural, debiéndose ejecutar descentralizadamente a través de Municipios, Coordinaciones Departamentales de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social y Juntas de Gobierno durante un plazo máximo de tres meses, en coincidencia con la estación invernal.”

Con este texto, adelantamos que nuestro bloque va a votar en definitiva y es la expresión que le podemos verter y aceptar a la propuesta que nos han dado en la presente sesión.

**SR. VERA** - Pido la palabra.

De la lectura del Artículo 2º cuando menciona quiénes van a ejecutar el programa, nos surge que esta tarea sea hecha en forma coordinada. En base al texto propuesto, desde ya, yo quiero dejar expresado que estaríamos habilitando en una ley, lo que tantas veces ha sucedido en la Provincia, con esto de las interferencias del gobierno central en los gobiernos comunales a través de estos coordinadores, que alguna vez, incluso para reforzar la presencia en los pueblos, se han hecho llamar algo así como los ministros chiquitos, y estoy repitiendo palabras o nominaciones que realmente utilizaron estos coordinadores.

Lo digo porque esto pueden hacerlo uno u otro Partido y de hecho así ha sucedido, creo que estaría bien que nosotros advirtamos esto y corriamos en el sentido de evitar este tipo de interferencias...

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – El señor diputado Castrillón le solicita una interrupción.

**SR. VERA** – Sí, adelante.

**SR. CASTRILLÓN** – Teniendo en cuenta que el Prosecretario de nuestro bloque, que lamentablemente si hubiéramos tenido más número de diputados hubiera sido diputado por Federal, el señor Orzuza, nos manifestó que en Federal no hay ningún tipo de injerencia porque no lo invita el municipio para repartir nada..

**SR. VERA** – Le aclaro que nosotros no somos repartidores, somos un municipio, si habla de Federal.

Yo estoy hablando del interés institucional, en definitiva cada uno sabrá cómo defiende sus cosas localmente. Tenemos experiencias de un lado y otro de qué modo se hace esta interferencia, pero además para mí, lo que desaconseja tener esta redacción, es que estaríamos nosotros institucionalizando esta intervención; por supuesto, hasta acá, cuando sucedía, quien quiera que fuera que se veía afectado y veía que estaba mal esto, podía denunciarlo como un hecho irregular, ahora este procedimiento estaría habilitado, salvo que aceptemos también que –digamos así– la jurisdicción comunal esté a merced de las guerras entre sectores o entre partidos a efectos de posicionarse o lo que fuere.

Reitero lo que se aclaró en la interrupción: no es una cuestión local, y si fuera local, a mí hace doce años que me ayuda este tipo de acciones para descalificar la conducta de quienes la llevan adelante. No se trata de eso.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Si se va a pasar a la votar con la corrección que ha mencionado el Presidente del Bloque respecto de “parcial o total”, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical insistimos en que suprima del Artículo 2º la mención a las Coordinaciones Departamentales de Acción Social y en su lugar se agregue la referencia a los Consejos Consultivos.

**SR. ALDAZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a referirme al Artículo 2º en el contexto de lo que significa el programa. En primer lugar, tengamos en cuenta que con esto no le vamos a resolver el problema del abastecimiento de gas a las familias de más escasos recursos, sino que es sólo un paliativo o una ayuda del Estado fundamentalmente durante la temporada de invierno, que es cuando hay mayor consumo de los distintos tipos de energía.

Tenemos que entender que la participación de los Coordinadores Departamentales de Acción Social son una parte necesaria del programa, por el trabajo conjunto con los municipios y con las juntas de gobierno.

En segundo lugar, debemos dejar en claro de que esto es sólo una parte de la ayuda, porque en casi la totalidad de los municipios de la Provincia –aquellos que hemos sido Intendentes lo sabemos perfectamente bien– en mayo, junio, julio y agosto tienen una erogación extra en sus presupuestos destinada a subsidiar o a ayudar total o parcialmente a las familias de escasos recursos a comprar la garrafa, el que-rósén u otros elementos que utilizan habitualmente para cocinar o para calefaccionarse.

Así que esto no pretende ser la solución a los problemas de las familias de escasos recursos en un 100 por ciento, sino que significa una contribución del Estado Provincial para que conjuntamente con los municipios vayamos en auxilio en estos tres o cuatro meses. Esto –insisto– no pretende ser la panacea ni pretende que sumemos los 45.000 beneficiarios de los planes sociales, los jubilados que tienen ingresos mínimos, los empleados provinciales y municipales que ganan menos de 400 Pesos o los empleados de comercio, sino que entre los municipios, las juntas de gobierno, el Ministerio de Acción Social y la Secretaría de Energía podamos hacer un esfuerzo para ayudar a la mayor cantidad de entrerrianos en estos tres o cuatro meses del invierno.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2°.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Quiero que se exprese, señor Presidente, que hay dos mociones.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Queda claro, señor Presidente, que existen dos mociones. La primera es el texto tal cual lo propusimos nosotros, con el agregado de “total o parcialmente”; y la segunda moción es la propuesta por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a pasar a votar el Artículo 2° según el texto original, con el agregado de la expresión “subsidiar total o parcialmente”.

– Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración el Artículo 3°.

**SR. SOLARI** – Pido la palabra.

Quisiera hacer una pregunta aclaratoria al bloque oficialista, señor Presidente...

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Señor diputado, ¿le permite una interrupción al señor diputado Rogel?

**SR. SOLARI** – Sí, señor Presidente.

**SR. ROGEL** – ¿Por qué no me informa por Secretaría cómo se realizó la votación y cuál fue el resultado, si es tan amable?

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – El Artículo 2° fue aprobado con la mayoría suficiente.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solari.

**SR. SOLARI** – Le quiero hacer una pregunta aclaratoria al bloque oficialista para que nos informe cómo está conformado el Fondo de Desarrollo Energético en Entre Ríos, porque tenemos la duda con respecto justamente al tratamiento del proyecto de Presupuesto y cuando se toman los treinta y un millones de Pesos ¿se está tomando todo el presupuesto de la Secretaría de Energía de la Provincia? Es decir cuando en el proyecto refiere al 5 por ciento del Fondo de Desarrollo Energético, queremos que se nos aclare si nos estamos refiriendo al total del presupuesto de Energía.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** – Nos estamos refiriendo al total del Fondo de Desarrollo Energético, ya aclaramos que el total del Fondo de Desarrollo Energético suma 31 millones de Pesos, de los cuales existe una parte importante que es indisponible, lo disponible son alrededor de 10 millones.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Con el ánimo de acompañar esto, como tampoco lográbamos entender con el diputado Giorgio cómo se integran los 31 millones de Pesos, le solicito al Presidente del Bloque Justicialista nos lo explique.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** – En el Presupuesto 2.004, que lo trató el Senado... que debe haber habido una reunioncita... que se reunieron con el Ministro de Economía... que se les dieron algunos CD... ¿vio, señor Presidente?, aparece –yo no soy especialista pero se lo voy a leer–: por Recargos Tarifarios, 7,5 millones; por Reembolsos de Préstamos de Electrificación Rural, 400.000; Reembolsos Préstamo de Cooperativa, 8.000; Impuestos de Gas Provincial, 750.000; Devolución de Gas Nea, 800.000; esto da un subtotal de 9.458.000. Por Regalías Hidroeléctricas, 10 millones; FEDEI, 5.167.000; subtotal 15.167.000. Fondos de

Compensación de Tarifas, 6.594.000. Total, 31.219.000. En consecuencia tenemos una disponibilidad, conforme al Artículo 3º de esta Ley, de 1.231.250 pesos.

¿Queda claro? Si quieren le ponemos menos y compramos dos garrafas, no hay problema.

**SR. FERNÁNDEZ** - Pido la palabra.

Para dejar aclarado este tema, pero no coincide el detalle que dijo el diputado preopinante con las planillas que tenemos del Presupuesto 2.004; sí como sumatoria del total de los recursos de la Secretaría de Energía, donde aparece luego una discriminación en forma previa, con 23.846.000 pesos para la ejecución de políticas para el sector eléctrico y gasífero provincial, para la Dirección de Administración 39.000 pesos, Obras de Electrificación Rural 4.798.000 pesos y Obras de Desarrollo Gasífero 2.486.000 pesos.

La descripción que ha hecho el diputado no se compadece con lo que tenemos en planilla ni tampoco con lo que la Ley Nro. 8.916 fija en cuanto a la conformación del Fondo de Desarrollo Energético.

Simplemente queremos aclarar para que quede exactamente establecido cuál es el monto sobre el cual se va a aplicar el 5 por ciento para este Programa de Garrafa Social.

**SR. SOLARI** - Pido la palabra.

Simplemente eso, señor Presidente, nosotros hemos votado a favor la ley en general, por lo que queremos que se implemente este programa, pero que quede aclarado de qué es el 5 por ciento, porque de acuerdo a nuestras planillas del Presupuesto 2.004 no surge lo que dice en el proyecto. Probablemente sea un error nuestro o del que hizo el proyecto.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Como somos legalistas, señor Presidente, vamos a votar el 5 por ciento del fondo creado por la Ley Nro. 7.512, modificada por la Ley Nro. 8.916, por lo tanto no autorizamos a gastar nada más que los fondos que fijan esas leyes.

**SR. MAINEZ** - Pido la palabra.

Con respecto al fondo aludido, el Presidente del bloque del oficialismo creo que lo manifestó, pero no me quedó claro lo referido al financiamiento de este Programa con el que estamos todos de acuerdo, que es mediante el Fondo de Desarrollo Energético. Sin embargo el texto de la ley que crea aquél fondo dice que el mismo se destinará al financiamiento de obras de desarrollo eléctrico y gasíferos, aprobadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía y declaradas de interés provincial. O sea que se indica la finalidad específica de este fondo, pero este Programa de la Garrafa Social no está dentro del interés del fondo. Por ese motivo, porque el diputado Castrillón había hecho alusión a eso cuando realizó la consideración en general, a modo de aporte, para evitar el criterio de que el fin justifica los medios y no estar destinando fondos que no corresponden a un programa, aún cuando sea menester, y que esto no quede como una desprolijidad, necesitaba hacer esa aclaración y solicitar una aclaración del bloque del oficialismo sobre el particular.

**SR. FERNÁNDEZ** - Pido la palabra.

Vamos a acompañar en forma positiva este artículo porque en uso de la aplicación de las leyes que citó el diputado Castrillón, así va a ser, pero que quede claro que pasado a números, no va a integrar este fondo la suma de 31.219.000 Pesos, sino de lo que surge exactamente de cómo está conformado el Fondo de Desarrollo Energético, de acuerdo a la Ley Nro. 8.916.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 4º, dice el:

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Voy a proponer un agregado a este Artículo, quedando redactado de la siguiente manera: “Los Municipios de la provincia de Entre Ríos podrán adherir, en un plazo no mayor a los quince días de la sanción de la presente, al Programa mediante ordenanzas que autoricen a suscribir los respectivos convenios con las autoridades provinciales para la adquisición en forma conjunta, a través de licitación pública y/o cotejo de precios, de gas licuado de petróleo en garrafas destinado a los planes sociales municipales.”

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – ¿El agregado consiste en “cotejo de precios”?

**SR. SOLANAS** – “A través de licitación pública y/o cotejo de precios”.

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Teniendo en cuenta lo que acaba de agregar el diputado Solanas, cosa que compartimos, nos parecería que también sería interesante que cuando se habla de la adquisición en forma conjunta de gas

licuado destinado a los planes sociales municipales, que en su carácter complementario, puedan ampliar el número de familias necesitadas que reciban este beneficio. Es decir que por más que exista el plan nacional los municipios no dejen de utilizar sus propios recursos, y así tengamos posibilidades de ayudar a mayor cantidad de gente, habida cuenta de que no sabemos bien si los montos van a poder cubrir todos los requerimientos, si hablamos de cobertura total o parcial de la garrafa.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: el aditamento que ha propuesto el diputado Solanas –y que estamos dispuestos a votar– está marcando cuál es la forma en que va a efectuarse este procedimiento, es decir, por licitación o por cotejo de precios. Cuando se menciona a las Municipalidades hacemos referencia a la posibilidad de que la Municipalidad, aprovechando una operación que es significativa y sumando sus propios fondos, también pueda obtener, a menor costo que el normal, gas envasado para darle el destino social que a la Municipalidad se le ocurra, más allá de lo que está previsto con relación a los empleados municipales de más bajos ingresos, que accederían a los beneficios de esta ley. Esto posibilitará que, en forma conjunta, Municipios y Provincia aprovechando la entidad del negocio, adquieran el gas a menor costo y, por supuesto, el gas que adquiera el Municipio lo va a manejar y distribuir el propio municipio conforme a su deseo, y la cantidad va a ser la disponibilidad que marque el municipio a través de la ordenanza que sancione el Concejo Deliberante.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Con absoluta franqueza, señor Presidente, nosotros habíamos comprendido que el mecanismo que está en esa especie de instructivo, consistía en que el Estado iba a dar a los beneficiarios –como dice allí– una especie de bono o ticket y que la persona podría adquirir la garrafa adonde quisiera.

Por lo tanto, si el mecanismo es un registro, el Artículo 4º aparece contradictorio, en tanto y en cuanto el Estado no tendría que llamar a licitación ni comprar nada, porque el beneficiario iría adonde quisiera; excepto que el beneficiario –por eso quiero la aclaración para saber cuál es el espíritu del proyecto– tenga que ir adonde el Estado, después de hacer la licitación, le indique y los Municipios vayan a ver a los proveedores que hayan ganado la licitación.

En suma, señor Presidente, no se desprende del texto que el beneficiario tenga que ir a algún determinado lugar; por lo tanto, el Artículo 4º puede sonar contradictorio. Quiero que se me aclare eso, por favor.

**SR. BAHILLO** – Pido la palabra.

El Estado, de acuerdo con lo sugerido por el diputado Solanas, por licitación y/o cotejo de precios, va a convenir con las empresas que le permitan mejorar el uso de sus fondos, porque si tenemos en cuenta que acá va a haber un volumen de compra importante, debería mejorar el precio individual de compra de la garrafa. A través de ese convenio, por licitación o por cotejo de precios, van a quedar habilitadas las empresas que están en el territorio provincial, a la cuales deberán ir los beneficiarios con su bono nominal e intransferible para adquirir la garrafa; luego esta empresa presentará este bono al Estado y éste le pagará con los fondos que están afectados mediante esta ley. No sé si queda aclarado, señor diputado.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Sugiero un agregado final, señor Presidente: después de donde dice: “destinado a los planes sociales” que diga: “municipales y provinciales”, para que quede claro que nos estamos refiriendo a que se deberá realizar este mecanismo de licitación o cotejo de precios no solamente cuando esté destinado a aplicar los planes municipales, sino a todos los planes. Si le agregamos esto queda comprendido que nos estamos refiriendo a los planes de las dos jurisdicciones.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Señor Presidente, advierto para quien trabaje luego en la reglamentación que se modifique y quede claramente establecido, porque lo más acertado de eso es la parte donde se refiere a que una vez que la orden de compra sea entregada al beneficiario del subsidio éste se presentará ante el expendedor asignado, o sea que allí debería decir “ante el expendedor que ganó la licitación”, y con eso quedaría claramente establecido después en la reglamentación.

**SR. FERNÁNDEZ** - Pido la palabra.

Solicito al diputado Solanas que vuelva a leer cómo quedará en definitiva el texto que se va a someter a votación, pero también quiero dejar en claro dos cosas. En el texto formulado por la Secretaría de Energía a fojas 4 dice claramente que el usuario o el beneficiario de la orden de compra va a tener que comprar ante el expendedor asignado a su zona; obviamente en el marco de la licitación o cotejo de pre-



cios que se haga –como bien señalé en mi primera intervención–necesariamente va a tener que convenirse con las tres fraccionadoras que operan en la provincia, porque si no, va a quedar una importante porción del mercado provincial fuera del alcance de este Programa.

También me permito reiterar que en función de esa licitación o cotejo de precios se va a buscar, conforme dice la reglamentación, una mejora del precio que implique un descuento del valor final de la garrafa pero que también, como dice la reglamentación, ese descuento va a impactar sobre el tramo que va a estar a cargo de la Provincia, no sobre el tramo que va a estar a cargo del beneficiario. Insisto que si lo que tratamos es darle una mano a quien la está necesitando en este momento difícil, este descuento debería operar sobre la parte que va a abonar en definitiva el usuario beneficiario del Programa Garrafa Social.

**SR. BAHILLO** - Pido la palabra.

Lo que expresa el diputado Fernández con respecto al tramo en que debe aplicarse el descuento, es un criterio. Nosotros creemos que el beneficio debe estar sobre el tramo de la Provincia, porque eso permitiría llegar a más beneficiarios, en vez de llegar potencialmente a 70.000, quizás lleguemos a 80.000; en vez de mejorarle el porcentaje al beneficiario, mejoramos la cantidad de beneficiarios a recibir este Programa.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, con respecto a la aclaración que pedían sobre la modificación la reglamentación, está claramente detallado a fojas 4 en un párrafo donde dice que una vez entregada la orden de compra al beneficiario del subsidio, éste se presentará ante el expendedor asignado en su zona. Entonces no hay nada más que aclarar.

**SR. FERNÁNDEZ** – Sí, es lo que yo leí recién.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, someta a votación el artículo. Yo ya expresé cómo debería quedar aclarado el texto al que acaba de hacer mención el diputado Allende; dice “asignado”, pero como no estaba incluida la modificación del diputado Solanas, no sabíamos a qué tipo de asignación se refería; ahora que estamos hablando de licitación sabemos que en la reglamentación estamos hablando de la asignación mediante licitación.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Antes de someter a votación el Artículo 4º, esta Presidencia aclara que el diputado Solanas hizo dos agregados: el de licitación y cotejo de precios por un lado, y luego agregó a planes sociales municipales y provinciales.

Con las modificaciones propuestas, se va a votar el Artículo 4º.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración el Artículo 5º.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo que había manifestado el diputado Giorgio, consideramos que al inciso a) de este Artículo, habría que incorporarle lo referido al ciento por ciento, lo mismo que para los beneficiarios del inciso b).

**SRA. GRIMALT** - Pido la palabra.

Yo propongo agregar un inciso más, el inciso d), incluyendo a los trabajadores de la actividad privada cuyo ingreso familiar no supere los 400 Pesos. Vuelvo a decir esto porque creo que este beneficio debe tener un carácter universal y no quedar sujeto a una situación de discriminación entre trabajadores estatales y trabajadores de la actividad privada.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Me comprometo a acercarle algunos convenios colectivos de trabajo a la diputada preopinante, que parece que no los ha leído, porque no quedan en la actividad privada asalariados por debajo de estos montos...

**SR. CASTRILLÓN** – Gracias a Kirchner, reconocelo...

**SR. ALLENDE** - ...gracias a un gobierno peronista.

Entonces aquellos casos no quedan comprendidos por el articulado de esta ley, y si por allí se comenta que hay trabajadores que cobran menos de esto, hay que denunciar en el Ministerio de Trabajo o ante la autoridad que corresponda que algunos no están pagando como corresponde, de acuerdo a los convenios suscriptos oportunamente.

Por eso se puso este sector de la Administración Pública, porque es el que queda comprendido por debajo de ese nivel salarial.

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Yo creo que el diputado Allende... evidentemente todos conocemos los aumentos que ha habido para los empleados privados, pero sabemos que es para aquellos empleados que están blanqueados. Hay un 40 por ciento de empleos en negro en nuestro país...

**SR. ALLENDE** – No podemos legislar para los empleados en negro, porque sería reconocer a los empleados en negro como...

**SRA. DEMONTE** – No, por favor, estamos legislando para los pobres, para los que no llegan a tener ni siquiera la canasta mínima, y por eso hablamos al comienzo de necesidades básicas insatisfechas.

**SR. CASTRILLÓN** – ¿Me permite una interrupción?

**SRA. DEMONTE** – Sí, señor diputado.

**SR. CASTRILLÓN** – Esos casos quedarían incluidos dentro del inciso a), porque si están en negro, figuran como desocupados por lo que caen dentro de las previsiones de dicho inciso.

**SRA. DEMONTE** – Ah, bueno, si consideramos a los compañeros trabajadores en negro como desocupados creo que estamos cometiendo un error. No creo que sea ése el planteo correcto. Evidentemente tal vez ésta pudiera ser, como dice el diputado Allende, una manera de tener un censo de los compañeros trabajadores que, a pesar de los convenios colectivos, están bajo ese nivel, debido a que la desocupación permite que existan estas condiciones laborales.

Pero evidentemente no son desocupados porque ocupan un lugar de trabajo; generalmente están trabajando en fábricas, en lugares donde realmente realizan una tarea, entonces no son desocupados. Creo que son distintas situaciones y habría que plantear que quien no pueda acreditar un salario mayor a tal monto, reciba el beneficio como cualquier trabajador.

**SRA. GRIMALT** - Pido la palabra.

Por lo que opinó el diputado Allende a mi me queda una duda, porque el inciso a) dice que comprende a quienes acrediten fehacientemente, pero nosotros sabemos que únicamente en trabajo en blanco, acreditado, tenemos solamente un 30 por ciento del total. Hay muchas personas que trabajan, a lo mejor en el servicio doméstico, la construcción o en el comercio y después si la frazada es corta y no alcanza con el fondo que se destina para esto, no vaya a ser que después en la práctica se exija lo que dice en el inciso a), que acrediten fehacientemente, y no figuren como desocupados y queden excluidos de este beneficio.

**SR. ALDÁZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que está claramente establecido en los incisos a), b) y c) a quienes debe llegar la ayuda. Pero además, independientemente de que se ponga o no en la ley, quédense tranquilos que hoy no creo que exista un Municipio en la provincia que se atreva a pasar un programa social masivo por fuera de los consejos consultivos, porque no da el margen social para este tipo de maniobras. Se equivocan aquellos que crean que con esta ley y con esta ayuda andarán los Intendentes y los Presidentes de las Juntas de Gobierno con una camioneta repleta de garrafas repartiendo a diestra y siniestra.

Miren qué tamaño problema les estamos tirando a los intendentes, a los presidentes de las juntas de gobierno y a los coordinadores de Acción Social, quienes van a tener que ser muy cuidadosos, muy puntillosos en la asignación y distribución de los recursos para asistir a un determinado número de personas.

Así que si consideramos que entre los posibles beneficiarios están los que acrediten fehacientemente no tener empleo ni beneficio social, quienes perciban planes o pensiones asistenciales nacionales o provinciales que impliquen ingresos mínimos de subsistencia, los empleados de la Administración Pública provincial del Escalafón General cuya remuneración no supere los 400 Pesos y los empleados públicos municipales cuya remuneraciones representen las escalas inferiores del escalafón correspondiente, creo que estamos cumpliendo con la franja más amplia de potenciales beneficiarios, y seguramente los municipios deberán adicionar y reasignar recursos para poder cumplir con lo que disponga la Provincia y, así y todo, quizás algunos quedarán fuera. Entonces, creo que no debemos seguir buscando potenciales beneficiarios, porque los recursos no van a alcanzar.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Quiero aclarar una cosa, señor Presidente. ¿A qué le llamamos trabajador en negro? Y esto es para la rama femenina de la Cámara. Los trabajadores en negro son los que no tienen aportes. Si uno de los requisitos para acceder a este Programa es acreditar fehacientemente no tener empleo, ese trabajador en

negro va a ir a pedir un certificado a la ANSES y como este organismo no tendrá registrado aportes, le va a dar el certificado correspondiente para que pueda acogerse a ese beneficio; por lo tanto, este trabajador no está excluido de este beneficio.

Además, quiero decir que no nos hacemos ni los sordos, ni los ciegos, ante este flagelo que es el trabajo en negro en la provincia y en el país.

Una sola cosa más, para que quede en la versión taquigráfica: cuando hablamos de 400 Pesos, por supuesto que estamos hablando de 400 Pesos de bolsillo.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Quiero saber, señor Presidente, si el bloque mayoritario va a incluir nuestra propuesta para que el inciso a) del Artículo 5° quede redactado de la siguiente manera: “Quienes acrediten fehacientemente no tener empleo o beneficio social hasta un 100 por ciento”; e igual concepto en el inciso b). Quisiera saber si se va a aceptar esta modificación.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, es que no nos animamos a efectuar esta corrección por una cuestión de medición de fondos; preferimos que se lleve adelante el proceso. Por eso fue que cuando plantearon lo de “total o parcialmente”, consideramos que la razonabilidad de que al desocupado que no puede pagar el 50 por ciento, se le va a tener que dar el total; esto es indudable.

Más allá de votar este artículo como lo hemos redactado, queda en claro que cuando aceptamos esa modificación, la aceptamos sabiendo que lo que estaban manifestando era una realidad: el que tiene cero Pesos mal puede poner un 50 por ciento, y para lo único que serviría es para que entre en el mercado y reciba menos plata por lo que representa ese bono.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Pero, por lo menos, que se coloque en el inciso a), señor Presidente. Si ése es el criterio, por lo menos que se coloque en el inciso a), que comprende a los sectores más débiles, como ya se refirió el señor diputado Giorgio.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si ningún señor diputado hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 5°.

– Resulta afirmativa; el Artículo 6° es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 15 y 14.

**NORBERTO R. CLAUICH**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos

---